



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO BAQUERO ESCOBAR C.C.
77.037.392
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SGUROS S.A. NIT
860.011.153.-6
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00306-00.-
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023

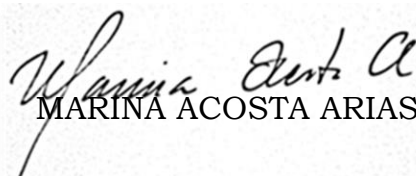
De la anterior solicitud de nulidad presentada dentro de la referencia, désele traslado a los interesados por el termino de tres (3) días para lo que estimen conveniente, de conformidad al artículo 134 del Código General del Proceso.

Por secretaria desagréguese del expediente principal la solicitud de nulidad y organícese el cuaderno respectivo de nulidad.

Reconózcase a la sociedad JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de la demandante, con las mismas facultades que le fueron otorgadas con el poder, quien designó al doctor EMERSON ISAAC MERCADO VILLALBA, como apoderado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.017 Hoy 17 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACHIN LURAN
Secretaria